GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 24231
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyu avanza! GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

RESOLUCIÓN Nº 475/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA, AL LLAMADO CORRESPONDIENTE A "LCO N° 15/2015 - CONSTRUCCION DE TINGLADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - 2DA. ETAPA" CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.----------

VISTO : El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora, conformada para estudiar sobre el llamado referente a la **"LCO N° 15/2015 - CONSTRUCCION DE TINGLADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - 2DA. ETAPA"** para la Gobernación de Canindeyú, y ----------

CONSIDERANDO : **Que**, conforme a la Ley Nº 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 63º del Decreto **Reglamentario Nº 21.909/2003** – Criterio de Adjudicación: 1, Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2, Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3, Presente el Precio evaluado como el más bajo.----------

: **Que**, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la comisión evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado.----------

: **Que,** la **Ley 426/94 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D**, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.----------

: **Que,** las secretarias del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. **(Ley 426/94 – Art. 18 inc. b)** ----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE:

Art.1º. : **ADJUDICAR** a la firma **CONSTRUCTORA LA FORTALEZA,** al llamado correspondiente a **"LCO N° 15/2015 - CONSTRUCCION DE TINGLADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - 2DA. ETAPA"**, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por el monto de **Gs: 698.950.000. (Guaraníes seiscientos noventa y ocho millones novecientos cincuenta mil),** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución.------

Art.2º. : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Salto del Guairá, 20 de Octubre de 2.015.

Mcal. Fabio R. Morales I.
Secretario General

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador